

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Mercedes Julieta ANDRADA, D.N.I. N° 26.649.562, Socio Gerente y representante de la razón Social Radio Fuego S.R.L., CUIT N° 30-63529825-8; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de avisos institucionales, en el programa especial "Gran Premio de la Hermandad Edición 2019", los días 16, 17 y 18 de Agosto de 2019, todo ello en función a la orden de publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado FM FUEGO 90.1 Mhz de Río Grande y a través del portal web www.fmfuego.com.ar.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), la que será abonada en un solo pago.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación, Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

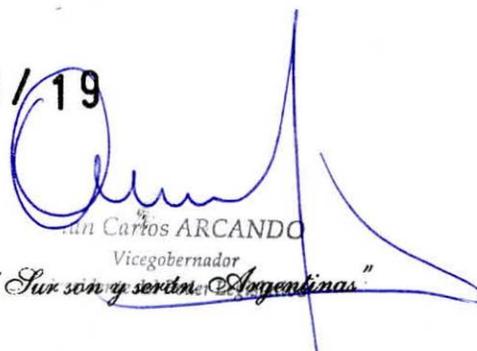
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Mercedes Julieta ANDRADA, D.N.I. N° 26.649.562, Socio Gerente y representante de la razón Social Radio Fuego S.R.L., CUIT N° 30-63529825-8; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato se cumplió los días 16, 17 y 18 de Agosto del corriente año y asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), la que será abonada en un solo pago.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1685/19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"